

68
107



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Resolución No. 021
9 de mayo de 2014

Por medio de la cual se establece el reglamento de prestación de servicios de empleo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales

El Rector de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y;

Considerando:

Que es competencia del Rector de conformidad con los estatutos Generales de la Institución, Artículo 21, literal: "g) Expedir los manuales de funciones y los procedimientos administrativos.

Que la Universidad de Manizales tiene el Observatorio de graduados, para fomentar el trabajo a los graduados, proporcionando el contacto entre los graduados y los empleadores demandantes por medio de la publicación de ofertas laborales sin costo alguno.

Que para tal efecto es necesario constituir el reglamento de prestación de servicios de bolsa de empleo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales

Resuelve:

Establecer el reglamento de prestación de servicios de empleo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales



N



CAPITULO I

Objeto

Artículo 1. Objeto. Los servicios de gestión y colocación se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por la Ley 1636 de Junio de 2.013, el Decreto 2852 de Diciembre de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia. Adicionalmente, la prestación del servicio estará orientada con transparencia, honestidad, gratuidad e imparcialidad

CAPITULO II

Sujetos

Artículo 2. Sujetos. Naturaleza jurídica de la Universidad de Manizales. La Universidad de Manizales como persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 0314 del 21 de enero de 1983 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 2317 del 7 de abril de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, NIT. 890.806.001.7, con domicilio en Manizales, en la carrera 9a No. 19-03 en el Barrio campo hermoso. El término de duración de la Institución es indefinido.

Paragrafo. La Universidad de Manizales tiene su domicilio principal en la Carrera 9 # 19-03 Campo Hermoso, de la ciudad de Manizales, Caldas y con la posibilidad de establecer dependencias y seccionales en otras ciudad de Colombia.



Artículo 3. Observatorio de graduados Universidad de Manizales. El Observatorio de graduados es una dependencia de la Universidad de Manizales, a través de la cual se presta el servicio de empleo sin costo alguno.

El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, tiene como objetivos principales mantener los vínculos con los graduados a través de sistemas actualizados, y ser un canal de comunicación entre los graduados de la Universidad y los empleadores demandantes.

Artículo 4. Usuarios. Es la población de oferentes a quienes el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales les prestará el servicio de inscripción. Se entenderán como usuarios de la bolsa de empleo del Observatorio de graduados los siguientes:

- Graduados¹ de la Universidad de Manizales de programas de pregrado y postgrado.
- Estudiantes de los dos (2) últimos semestres que se encuentran en la búsqueda de realizar su práctica profesional.

Artículo 5. Empleadores demandantes. Son todos aquellos interesados en la publicación de ofertas laborales en la plataforma establecida para prestar el servicio de bolsa de empleo, y en consecuencia recibir las hojas de vida de los graduados de la Universidad de Manizales. Los empleadores demandantes podrán ser nacionales o internacionales.



CAPITULO III

Prestación de los servicios de inscripción y remisión

Artículo 6. Objetivo del servicio prestado. La prestación del servicio como bolsa de empleo por parte del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, facilita la intermediación entre los usuarios de la bolsa de empleo del observatorio de graduados que están en disposición de ofrecer sus servicios, y los empleadores demandantes interesados en recibir hojas de vida para cubrir una vacante.

Artículo 7. Descripción del servicio prestado. La Universidad de Manizales, a través del observatorio de graduados, presta a los usuarios el servicio de inscripción de oferentes a través de los medios tecnológicos desarrollados para tal efecto.

Parágrafo 1. Los graduados y estudiantes inscritos serán los encargados directos de remitir sus hojas de vida a los empleadores demandantes una vez tengan conocimiento de la oferta laboral.

Parágrafo 2. El observatorio de graduados de la Universidad de Manizales publicará en la plataforma establecida para ello, las ofertas laborales de los empleadores demandantes que así lo soliciten, para que los graduados y estudiantes inscritos tomen directamente la decisión de remitir su hoja de vida a dichos empleadores.



Artículo 8. Procedimientos. El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales cuenta con los siguientes procedimientos para prestar servicios como bolsa de empleo:

- a) Inscripción: Se realiza a través de la plataforma disponible para los graduados y estudiantes mediante el cual gestionan su inscripción cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) Remisión: Los graduados y estudiantes inscritos remitirán directamente sus hojas de vida a los empleadores demandantes, una vez tengan información de la oferta laboral, la cual ha sido previamente revisada por el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales y publicada por éste en la plataforma² establecida para ello.

Artículo 9. Lugar de la oficina. El lugar de la oficina donde se prestará el servicio de bolsa de empleo será la Carrea 23 # 25-61 – Edificio Don Pedro- Piso 13- Oficina 1306, Manizales, Caldas.

Parágrafo 1. El horario de atención a los usuarios será de 8:00 am . a 12:00 pm y de 2:00 a 6:00 pm

Parágrafo 2. La plataforma tecnológica con la que cuenta el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, para prestar el servicio de bolsa de empleo estarán disponibles a través de la pagina web de la Universidad de Manizales <graduados. www.graduados.umanizales.edu.co y la dirección del portal de empleo directa <http://ofertalaboral.umanizales.edu.co/>.





Artículo 10. Forma de Soporte Técnico. En caso de que los usuarios o empleadores demandantes requieran soporte técnico o tengan alguna inquietud, éstos podrán ser resueltos vía telefónica en el (6) 8847112 o a través del correo electrónico graduados@umanizales.edu.co.

También en la página web de la Universidad de Manizales <graduados<portal empleo, se encuentra publicada la información que hace referencia al servicio prestado por el Observatorio de graduados.

CAPITULO VI

Condiciones, requisitos y procedimientos de inscripción de oferentes

Artículo 11. Condiciones de inscripción de los usuarios de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. Los usuarios a quienes el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales les prestará el servicio de inscripción deberán cumplir una (1) de las siguientes condiciones :

- a) Ser graduado de la Universidad de Manizales de los programas de pregrado o postgrado.
- b) Ser estudiante de los dos (2) últimos semestres en cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Manizales.

Artículo 12. Requisitos de inscripción de los usuarios de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. Los usuarios a quienes el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales les prestará el servicio de inscripción además de cumplir con una (1) de las condiciones señaladas en el artículo





anterior, deberán completar la información requerida en el formato de hoja de vida establecido por la plataforma utilizada para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

Artículo 13. Procedimientos de inscripción de los usuarios de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. Una vez que los usuarios cumplan con los requisitos de inscripción establecidos, podrá acceder y revisar permanentemente la plataforma utilizada por el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales para la prestación del servicio de empleo.

CAPITULO V

Condiciones, requisitos y procedimientos para la remisión de oferentes

Artículo 14. Condiciones para la remisión de usuarios registrados. Serán los usuarios registrados en la plataforma de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales, quienes remitirán sus hojas de vida a los empleadores demandantes, una vez tengan conocimiento de la información de la oferta laboral, la cual ha sido previamente revisada por el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales y publicada por éste en la plataforma establecido para ello.

Artículo 15. Requisitos para la remisión de usuarios registrados en la plataforma de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. Todos los empleadores demandantes que estén interesados en la publicación de ofertas laborales en la plataforma establecida para prestar el servicio de bolsa de empleo, y en consecuencia recibir las hojas de vida de los usuarios registrados, deberán:





Diligenciar los formatos establecidos por el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales para realizar la solicitud de publicación de una oferta laboral, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Suministrar información veraz sobre las condiciones ofrecidas.
- Mantener durante todo el proceso de selección las condiciones ofrecidas, toda vez que el empleador demandante es el responsable de la información suministrada al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.

Parágrafo. El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales decidirá acerca de la aprobación de la solicitud de publicación de la oferta laboral enviada.

Artículo 16. Procedimientos para remisión de usuarios registrados en la plataforma de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. La remisión de las hojas de vida de los usuarios inscritos para las ofertas laborales propuestas por los empleadores demandantes, se realizará de acuerdo a los establecido con lo establecido en el presente artículo:

1. El empleador demandante contactará al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales , indicando el perfil requerido para cubrir una vacante y solicitará la publicación de la oferta laboral en la plataforma establecida.
2. Toda oferta laboral deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nit de la empresa, empleador demandante, responsable de la solicitud y



Handwritten mark



26
15

datos de este contactos, profesión a solicitar, cargo, rango salarial, días de vigencia de la oferta, ciudad de la oferta, experiencia solicitada en años, descripción del perfil.

3. El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, revisará la información enviada por el empleador demandante, las condiciones ofrecidas por éste y las principales características de la oferta laboral, de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos en el numeral anterior.
4. Posteriormente, el observatorio de graduados, publicará la oferta en la plataforma establecido para ello, las cuales estarán a disposición de los usuarios registrados para su consulta.
5. El usuario inscrito tomara la decisión de remitir su hoja de vida a los empleadores demandantes.

CAPITULO VI

Responsabilidades de las partes

Artículo.17 Responsabilidades de los usuarios de la bolsa de empleo de la Universidad de Manizales. Las responsabilidades de los usuarios serán las siguientes:

1. Actualizar los datos de contacto, y la información del formato de hoja de vida establecido en la plataforma utilizada para la prestación del servicio de bolsa de empleo.
2. Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características y requisitos de la oferta laboral .



M



3. Informar al Observatorio de graduados sobre su vinculación en caso de que haya sido seleccionado por el empleador demandante para cubrir la vacante.

Artículo 18. Responsabilidades de los empleadores demandantes. Las responsabilidades de los empleadores demandantes son las siguientes:

1. Brindar al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales información veraz sobre las condiciones ofrecidas.
2. Realizar el proceso de selección respetando las condiciones ofrecidas por el empleador demandante y señaladas en el formato de la plataforma utilizada en el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales para realizar la solicitud de publicación de la oferta laboral.
3. Informar al observatorio de graduados sobre la cancelación o terminación de un proceso de selección.
4. Utilizar la información solo para los fines pertinentes o en caso de necesitar datos adicionales solicitarlos directamente al observatorio de graduados.

Artículo 19. Responsabilidades del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales. El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, al prestar el servicio de bolsa de empleo asume las siguientes responsabilidades:

1. Prestar el servicio de bolsa de empleo de forma gratuita e imparcial.





38
117

2. Dar a conocer a los usuarios y a los empleadores demandantes el Reglamento de prestación de servicios de bolsa de empleo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
3. Garantizar confiabilidad y calidad en el servicio público de empleo.
4. Garantizar el respeto por la intimidad en el tratamiento de los datos personales, establecido por la Universidad de Manizales, y a lo contemplado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
5. Permitir los cambios o modificaciones en la información suministrada al Observatorio de graduados en el momento en que el usuario o empleador demandante lo requiera.
6. Informar su condición de bolsa de empleo en el desarrollo de las actividades en los diferentes medios de comunicación y divulgación, mencionando el número del acto administrativo de autorización y la pertinencia a la red de prestadores de servicio de empleo.
7. Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron el otorgamiento de la autorización.
8. Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios de bolsa de empleo de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes.
9. Estar sujeto a las actuaciones de control e inspección que lleve el Ministerio de Trabajo o quien hiciera sus veces, de acuerdo con las normas vigentes.
10. Presentar al Ministerio de Trabajo o entidad que hiciera sus veces, de acuerdo con las normas vigentes.
11. Presentar al Ministerio de trabajo los informes estadísticos y documentación que sea requerida, en los términos establecidos por las normas vigentes.



h



12. Atender las peticiones, quejas y reclamos que sean presentadas al observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, según lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII

Derechos de las partes

Artículo 20. Derechos de los usuarios registrados en la bolsa de empleo del observatorio de graduados de la Universidad de Manizales. Los derechos de los usuarios serán los siguientes:

1. Recibir del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales un servicio de inscripción en la bolsa de empleo de forma gratuita e imparcial.
2. Revisar constantemente la plataforma utilizada por el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales para la prestación del servicio de bolsa de empleo sin costo alguna.
3. Conocer el reglamento de prestación de servicios de bolsa de empleo del observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
4. Ser informado sobre el tratamiento que recibirá los datos personales que suministre al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
5. Actualizar y rectificar la información registrada en el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales en cualquier momento.





6. Ser informado sobre el manejo de la plataforma utilizada por el Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales para la prestación de servicio de bolsa de empleo.
7. Presentar peticiones, quejas y reclamos al observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, y a que estas sean atendidas según lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 21. Derechos de los empleadores demandantes. Los derechos de los empleadores demandantes son los siguientes:

1. Recibir del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales un servicio de manera gratuita e imparcial.
2. Conocer el reglamento de prestación de servicios de bolsa de empleo del observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
3. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que entregue al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
4. Solicitar la actualización y modificación de la información registrada en el observatorio de graduados de la Universidad de Manizales en cualquier momento.
5. Ser informado sobre el manejo de la plataforma utilizada por el Observatorio de graduados para prestar los servicios de bolsa de empleo.
6. Presentar peticiones, quejas y reclamos al observatorio de graduados de la Universidad de Manizales según lo establecido en el presente reglamento.





CAPITULO VIII

Procedimiento para la presentación y la atención de peticiones, quejas y reclamos

Artículo 22. Procedimiento para la presentación y la atención de peticiones, quejas y reclamos . Se seguirán los siguientes procedimientos:

1. En lo relacionado con peticiones, quejas, reclamos, modificaciones de registro se hará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
2. Las peticiones, quejas y reclamos que puedan surgir por la prestación del servicio del bolsa de empleo , se seguirá lo que se establece en los siguientes:
 - a) Podrán ser enviadas al correo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales, graduados@umanizales.edu.co , o por escrito al Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales.
 - b) También podrán ser registradas en la plataforma utilizada en la bolsa de servicios de empleo del Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales. <http://ofertalaboral.umanizales.edu.co>
 - c) El termino máximo para analizar y dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos será entre uno (1) y diez (10) días a partir de la fecha de recibo, y dependiendo de la complejidad del asunto.





UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

82
121

CAPITULO IX

Tratamiento de la información

Artículo 23. Tratamiento de la información. El Observatorio de graduados de la Universidad de Manizales como prestador del servicio de bolsa de empleo, garantizará el respeto a la intimidad y dignidad en el tratamiento de los datos personales, sometiendo la actuación en los dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 o norma que le complemente, modifique o sustituya.

CAPITULO X

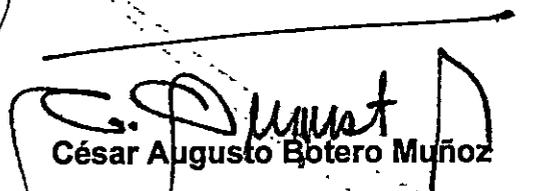
Vigencia

Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales, a los nueve (9) días del mes de mayo dos mil catorce (2014)


Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector


César Augusto Botero Muñoz
Secretario General

¹ Estudiante que ha terminado su plan de estudio, haya cumplido con todos los requisitos de grado exigidos por su respectivo programa, y haya recibido en ceremonia de grado, el título académico respectivo.

² La Plataforma utilizada es la de trabajando.com